



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 175 -2011-FONCODES/DE

Lima, 29 DIC. 2011

VISTO:

El Convenio N° 3285-93-FONCODES de fecha 26 de julio de 1993, Informe N° 158-2010-FONCODES/EZ-ICA/SZ-ACCHL remitido con fecha 15 de septiembre de 2010, Informe Legal N° 090-2010-FONCODES/EZ-ICA/ALE-RAOH remitido con fecha 28 de septiembre de 2010, Memorando N° 0695-2010-FONCODES/EZ-ICA de fecha 28 de septiembre de 2010, Memorando N° 137-2011-MIMDES/FONCODES/UGPI/ETLT de fecha 14 de febrero de 2011 y Proveído de la Dirección Ejecutiva en la hoja de trámite del Expediente N° 2010-035-E019531 remitido con fecha 15 de febrero de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante convenio N° 3285-93-FONCODES suscrito entre FONCODES y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Construcción de 03 aulas C.E. 22117 – Inca Pampa", ubicado en la localidad de Incapampa, Distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, se pactaron las condiciones de la donación con cargo, por un monto de S/. 24,600.00;

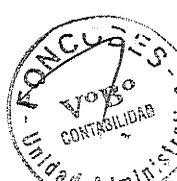
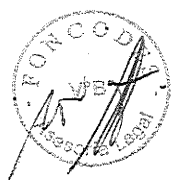
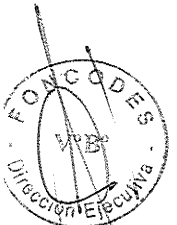
Que, mediante Ficha de Aprobación de Liquidación de Convenios de Financiamiento N° 0167-2004-FONCODES/SGLT de fecha 14 de mayo de 2004, se aprobó la liquidación final del Convenio de Financiamiento N° 0919933285, por un monto liquidado de S/. 44,550.00, así como registrado en el Módulo de Liquidaciones y Transferencias de FONCODES como Convenio N° 0919933285;

Que, Mediante Memorando N° 0695-2010-MIMDES-FONCODES/EZ-ICA de fecha 28 de septiembre de 2010, el Equipo Zonal Ica de FONCODES remitió al Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, el Informe N° 158-2010-MIMDES-FONCODES/EZ-ICA/SZ-ACCHL remitido con fecha 15 de septiembre de 2010, emitido por la Supervisora Zonal Ica, en el que se precisa que la obra no presenta condiciones para su transferencia, clasificando a la misma como "Obra No Apta para Transferencia" por calificarse como "OBRA CON GRAVE DETERIORO", señalando que presenta rajaduras en los muros, los pisos deteriorados, en la actualidad se encuentra deshabitada, debido a que FONCODES ha construido nuevas aulas no se encuentra habitada en la actualidad por alumnos. Asimismo, el Informe Legal N° 090-2010-FONCODES/EZ-ICA/ALE-RAOH remitido con fecha 28 de septiembre de 2010, emitido por la Asesoría Legal Externa del Equipo Zonal Ica, mediante el cual ratifica la opinión del Supervisor Zonal Ica, señalando que la obra no presenta condiciones para ser transferida por causa de falta de buen mantenimiento de la obra y el paso de los años, procediendo su baja contable, precisando que no se puede determinar responsabilidad en la autoridad que recibió la obra para su administración y mantenimiento y de ningún otro tipo por el estado actual que presenta la obra, se adjunta Constancia de Visita de fecha 08 de junio de 2009, tres (03) fotografías del Proyecto y copia del Convenio N° 3285-93-FONCODES;

Que, mediante Memorando N° 137-2011-MIMDES/FONCODES/UGPI-ETLT de fecha 14 de febrero de 2011, El Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia de acuerdo a sus competencias y responsabilidades manifestó su conformidad, así como remitió a la Dirección Ejecutiva el proyecto de Resolución para tramitar la Baja Contable del Convenio antes señalado, el cual mediante Proveído recaído en la Hoja de Trámite del Expediente N° 2010-035-E019531 remitido con fecha 15 de febrero de 2011, la Dirección Ejecutiva solicitó al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, proyectar la resolución respectiva;

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 27171: Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social financiada por FONCODES aprobado por Decreto Supremo N° 005-2000-PRES y modificatorias, establece que FONCODES procederá al descargo contable de la infraestructura social y económica que se encuentre en estado de destrucción, grave deterioro y/o abandono; y para tal efecto, se recabaría un Informe Técnico de la Oficina Zonal respectiva que acredite tal condición, sin perjuicio de adoptar las acciones legales pertinentes, en los casos que corresponda, así como que el descargo contable se realizará a mérito de la valorización de la infraestructura que tenga registrada contablemente FONCODES;

..//



//..

Que, el numeral 5.3 del Capítulo II: Procedimiento Operativo de la Guía de Transferencia de Obras Financieras por FONCODES aprobada mediante Resolución de la Dirección ejecutiva N° 114-2000-FONCODES/DE, modificada mediante Resolución de la Dirección ejecutiva N° 078-2003-FONCODES/DE y Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005-2006-FONCODES/DE, establece el procedimiento y requisitos para considerar una "Obra No Apta para Transferencia", mediante la cual el Equipo Zonal remitirá el Informe Técnico del Supervisor y/o Evaluador Zonal establecido en el Anexo N° 4 e Informe Legal del Representante del Estudio Jurídico al Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, con la finalidad que el Equipo de Trabajo de Contabilidad adopte el Procedimiento de Saneamiento Contable (Baja Contable), definiendo a la "Obra con Grave Deterioro" como aquella que se encuentra con grave deterioro debido a que los muros y esquinas cuentan con inadecuado y deficiente reforzamiento;

Que, el literal a) del numeral 3.2 del Capítulo III: Saneamiento Contable de la Guía de Transferencia de Obras Financieras por FONCODES aprobada mediante Resolución de la Dirección ejecutiva N° 114-2000-FONCODES/DE y modificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 093-2002-FONCODES/DE, establece el Procedimiento para la Baja Contable aplicable a las "Obras No Aptas para Transferir", mediante la cual el Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia luego de recepcionar de los Equipos Zonales, la relación de obras no aptas para transferir con los informes técnico y legal sustentatorios (según Anexo N° 4 del capítulo II de la Guía de Transferencia), remitirá dicha información a la Dirección Ejecutiva con el proyecto de Resolución autorizando dar de baja a dichas obras;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos para la Baja Contable según los documentos del Vistos y con la opinión favorable del Equipo Zonal Ica y el Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, es pertinente aprobar la Baja Contable del Convenio N° 3285-93-FONCODES, correspondiente al Proyecto "Construcción de 03 Aulas C.E. 22117 – Inca Pampa";

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Proyectos de Infraestructura, Equipo de Trabajo de Liquidación y Transferencia, Unidad Administrativa, Equipo de Trabajo de Contabilidad y Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

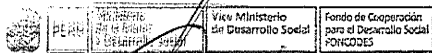
De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27171, Decreto Supremo N° 005-2000-PRES y modificatorias, Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 114-2000-FONCODES/DE y modificatorias, concordante con el Instructivo N° 6-2005-FONCODES/UPR/AR aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 016-2005-FONCODES/DE; Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES y modificatorias, y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja Contable de la Obra "Construcción de 03 Aulas C.E. 22117 – Inca Pampa", Convenio N° 3285-93-FONCODES, ubicado en la localidad de Incapampa, distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytara y departamento de Huancavelica, cuyo Valor de Liquidación Final fue aprobado por el monto liquidado de S/. 44,550.00, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir al Equipo de Liquidación y Transferencia, cuatro (04) copias fedateadas de la presente Resolución, a efectos que se proceda conforme lo establece el literal b) del numeral 3.2 del Capítulo III: Saneamiento Contable de la Guía de Transferencia de Obras Financieras por FONCODES aprobada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 114-2000-FONCODES/DE y modificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 093-2002-FONCODES/DE.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. CÉSAR ACURIO ZAVALA
DIRECTOR EJECUTIVO